



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaria 4ta



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

CONSTITUCIÓN DE COMPANIA

TRANSPORTE DE CARGA PESADA CANABERAL C.A. 0000001

A FAVOR DE

JORGE ENRIQUE AULESTIA CORREA Y OTROS

CUANTIA: U.S.D. 2.600.00

DI 3 COPIAS

E.P.R.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinticuatro de febrero del año dos mil tres, ante mi Doctor JAIME AILLON ALBAN, Notario Público Cuarto de este cantón Quito, comparecen los señores: JORGE ENRIQUE AULESTIA CORREA, casado, ANGEL FABIAN CALERO CORREA, soltero, MARCO JOEL CARRILLO CRUZ, casado, MARCELO ALEJANDRO CORREA CERDA, casado, LUIS FERNANDO CISNEROS AULESTIA, soltero, LENIN GUILLERMO ESCOBAR JACOME, casado, HUGO RENE HERRERA UYAGUARI, casado, JOFFRE JAVIER JARAMILLO BAÑO, soltero, FABIAN WASHINGTON MONGE OVIEDO, casado, ROBINSON MEDARDO MONTES PERAHERRERA, soltero, ANGEL VINICIO NUÑEZ PACHECO, casado, CARLOS RUBEN PERAHERRERA, soltero, JOEL ERNESTO PACHECO ZUMARRAGA, casado, MARCO ANGEL SORIA GALARZA, soltero, JAVIER SAUL SORIA JACOME, soltero, CESAR ULPIANO SORIA VENEGAS, casado, EDISON FERNANDO SORIA

RIERA, soltero, WILMER ALIRO VIVAS AULESTIA, casado, LUIS ALBERTO VIVAS VENEGAS, casado, LUIS MEDARDO VIVAS AULESTIA, casado, NELSON RAMIRO VIVAS AULESTIA, casado, ANGEL MARCELO VIVAS AULESTIA, casado, OLGIER FERNANDO VIVAS AULESTIA, soltero, CIRO VIVAS HURTADO, casado, CIRO NAPOLEON VIVAS AULESTIA, soltero, HUGO ERNESTO YANCHAPANTA AGUACUNCHI, soltero, todos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, capaces para contratar y poder obligarse a quienes de conocer doy fe, bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la siguiente minuta que dice: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una de Constitución de la compañía TRANSPORTE DE CARGA PESADA CARABERAL C.A., al tenor de la siguiente minuta: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura los señores: JORGE ENRIQUE AULESTIA CORREA, casado, ANGEL FABIAN CALERO CORREA, soltero, MARCO JOEL CARRILLO CRUZ, casado, MARCELO ALEJANDRO CORREA CERDA, casado, LUIS FERNANDO CISNEROS AULESTIA, soltero, LENIN GUILLERMO ESCOBAR JACOME, casado, HUGO RENE HERRERA UYAGUARI, casado, JOFFRE JAVIER JARAMILLO BAÑO, soltero, FABIAN WASHINGTON MONGE OVIEDO, casado, ROBINSON MEDARDO MONTES PEÑAHERRERA, soltero, ANGEL VINICIO NUÑEZ PACHECO, casado, CARLOS RUBEN PEÑAHERRERA, soltero, JOEL ERNESTO,

domiciliada en la Avenida General Enríquez sin número y Sucre de la parroquia EL CORAZON. cantón PANGUA. provincia de COTOPAXI, República del Ecuador.- ARTICULO TERCERO.- PLAZO DE DURACION.- El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Mercantil, pudiendo prorrogarse dicho plazo y disolverse anticipadamente por resolución de la Junta General de Accionistas o por causas previstas en la Ley.- ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es la PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE CARGA PESADA. La compañía se podrá dedicar adicionalmente a las siguientes actividades: a) Importación de bienes en general. b) Importación de llantas, aceites, repuestos, lubricantes, lavadores, sistemas de radio comunicación así como también todos los implementos y accesorios relacionados con la actividad de transporte de carga pesada. c) Ejercer toda clase de actos civiles, mercantiles y comerciales en general, tales como contratar y suscribir actos o contratos en beneficio de sus legítimos intereses. Esta actividad la podrán realizar dentro del territorio Ecuatoriano y fuera de él, de conformidad con la Ley de Tránsito y la autorización de los organismos de tránsito competentes vigentes, para lo cual contarán con vehículos que reúnan las condiciones adecuadas para una plena seguridad del usuario.- ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de



DR. JAIME AILLON ALBAN

**NOTARIA
CUARTA**

RICHECO ZUMARRAGA, casado, MARCO ANGEL SORIA GALARZA, soltero, JAVIER SAUL SORIA JACOME, soltero, CESAR ULPIANO SORIA VENEGAS, casado, EDISON FERNANDO SORIA PIERA, soltero, WILMER ALIRO VIVAS AULESTIA, casado, LUIS ALBERTO VIVAS VENEGAS, casado, LUIS MEDARDO VIVAS AULESTIA, casado, NELSON RAMIRO VIVAS AULESTIA, casado, ANGEL MARCELO VIVAS AULESTIA, casado, OLGER FERNANDO VIVAS AULESTIA, soltero, CIRIO VIVAS HURTADO, casado, CIRIO NAPOLEON VIVAS AULESTIA, soltero, HUGO ERNESTO YANCHAPANTA AGUACUNCHI, soltero. Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar, domiciliados en esta ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, quienes intervienen por sus propios y personales derechos. CLAUSULA SEGUNDA.- VOLUNTAD DE FORMAR Y CONSTITUIR LA SOCIEDAD.- Los comparecientes declaran expresamente que han resuelto unir sus capitales en numerarios y manifiestan su voluntad de constituir, como en efecto lo hacen, la compañía TRANSPORTE DE CARGA PESADA CARABERAL C.A., se sujetará a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, por la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre, leyes especiales, así como por los presentes Estatutos y su propio Reglamento Interno. CLAUSULA TERCERA.- ESTATUTOS SOCIALES.- ARTICULO PRIMERO: NOMBRE.- La Compañía se denominará TRANSPORTE DE CARGA PESADA CARABERAL C.A..- ARTICULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía tiene nacionalidad ecuatoriana.

caso de pérdida o destrucción de las acciones, el interesado pedirá por escrito al Representante Legal, la anulación de dicho certificado y la emisión de un duplicado, previo el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ciento noventa y siete de la Ley de Compañías.

Los accionistas pueden hacerse representar ante las Juntas Generales para ejercer sus derechos y atribuciones mediante un Poder Especial notarizado y dirigido al Presidente o Gerente General de la Compañía, cada accionista no puede hacerse representar sino por un solo mandatario cada vez, cualquiera sea el número de sus acciones. Así mismo el mandatario no puede votar en representación de otra u otras acciones de un mismo mandante en sentido distinto, pero la persona que sea mandatario de varios accionistas, puede votar en sentido diferente en representación de cada uno de sus mandantes.- ARTICULO OCTAVO.- OTROS DERECHOS Y

OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS.- En cuanto concierne a los derechos, obligaciones y responsabilidades de los accionistas se estará a lo dispuesto en el artículo doscientos siete de la Ley de Compañías.- ARTICULO

NOVENO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Gerente General y el Presidente.-

ARTICULO DECIMO.- REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal de la compañía, tanto legal como judicial y extrajudicial, la tendrá el Gerente General. En caso de ausencia, falta o impedimento temporal o



DR. JAIME AILLON ALBAN

NOTARIA
CUARTA

SEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS DOLARES, divididos en seiscientas cincuenta acciones de cuatro dólares cada una, nominativas y ordinarias, las que estarán representadas por títulos que serán firmados por el Presidente y Gerente General de la compañía.- ARTICULO SEXTO.-

DERECHO DE PREFERENCIA.- El capital de la Compañía podrá ser aumentado en cualquier momento por resolución de la Junta de Accionistas, por los medios y en la forma establecida por la Ley de Compañías, los Accionistas tendrán derecho preferente a la suscripción de las nuevas acciones en proporción de la que tuvieron pagada al momento de efectuar dicho aumento.- ARTICULO

SEPTIMO.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS.-

9200003
Todos los accionistas gozarán de iguales derechos, obligaciones y responsabilidades. Por cada acción pagada, el accionista tendrá derecho a un voto. Los beneficios de la compañía se repartirán a prorrata de las acciones pagadas por cada accionista, el derecho de negociar las acciones y transferirlas, se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Compañías. El derecho de negociar las acciones libremente no admite limitaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos siete, numeral ocho de la Ley de Compañías. La transferencia de los dominios de las acciones no surtirán efectos contra la Compañía, no contra terceros sino desde la fecha de su inscripción en el libro de acciones y accionistas, las acciones llevarán el sello de la Compañía y estarán debidamente registradas. En



DR. JAIME AILLON ALBAN

**NOTARIA
CUARTA**

definitivo del Gerente General. lo reemplazará el
Presidente.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DE LA JUNTA
GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General de
Accionistas, es el órgano máximo de la Compañía y estará
integrada por los Accionistas legalmente convocados y
reunidos. La Junta General puede ser Ordinaria o
Extraordinaria. será convocada por la prensa, en uno de
los periódicos de mayor circulación en el domicilio
principal de la Compañía, con ocho días de anticipación
por lo menos al fijado para la reunión y por los demás
medios previstos en los Estatutos, sin perjuicio de lo
establecido en el artículo doscientos trece de la Ley de
Compañías. La Junta General Ordinaria se reunirá por lo
menos una vez al año, dentro de los tres meses
posteriores a la finalización del ejercicio económico.
La Junta General Extraordinaria se reunirá en cualquier
tiempo, en que fuere convocada legalmente. En las
Juntas Generales solo podrá tratarse de asuntos
puntualizados en la convocatoria bajo pena de nulidad,
salvo lo previsto en el artículo doscientos treinta y
ocho de la misma Ley.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-
CONVOCATORIA, QUORUM Y VOTACION.- Las convocatorias a
Juntas Generales las convocará el Gerente General,
cumpliendo las disposiciones legales pertinentes, el o
los accionistas que representen por lo menos el
veinticinco por ciento del capital social de la
Compañía, de acuerdo a lo previsto en el artículo
doscientos trece de la Ley de Compañías.- ARTICULO

DECIMO TERCERO.- Para que la Junta General pueda instalarse a deliberar en primera convocatoria, será necesario que los Accionistas concurrentes representen más del cincuenta por ciento del capital pagado. En segunda convocatoria, la Junta se instalará con el número de accionistas presentes, sea cual fuere el capital pagado que representen y así se expresará en la convocatoria.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- Para que la Junta Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas, pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital social, la transformación, fusión, disolución anticipada. La convalidación, la reactivación si se hallare en proceso de liquidación, y en general cualquier modificación de los estatutos sociales, se procederá en la forma prevista por la Ley de Compañías.- ARTICULO DECIMO QUINTO.- JUNTAS UNIVERSALES.- No obstante de lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier lugar del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente o representando el cien por ciento del Capital Social, y los asistentes quienes deberán suscribir el Acta bajo sanción de nulidad acepten por unanimidad la celebración de la Junta y los asuntos a tratarse.- ARTICULO DECIMO SEXTO.- CONCURRENCIA Y RESOLUCIONES.- Los Accionistas podrán concurrir a las reuniones de Junta General ya sea personalmente o por medio de un representante. La representación se conferirá mediante carta poder o poder



DR. JAIME AILLON ALBAN

NOTARIA
CUARTA

Notarial, general o especial dirigida al Presidente de la Compañía. En las reuniones de la Junta General, los administradores y Comisarios no podrán representar a los accionistas, a menos que ostenten la representación legal. Las resoluciones de las Juntas Generales serán tomadas con por lo menos el sesenta por ciento del capital pagado concurrente a la reunión, salvo las excepciones previstas en la Ley de Compañías. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- DIRECCION Y ACTAS.- Las Juntas Generales estarán dirigidas por el Presidente de la Compañía o por quien lo estuviere reemplazando, o si se acordare por un accionista elegido para el efecto por la misma Junta. Actuará como Secretario de las reuniones el Gerente General de la Compañía y a la falta de éste por quien la Junta elija para ese evento. Las Actas de las Juntas Generales se llevarán en hojas móviles escritas a máquina en el anverso y en el reverso, que deberán ser foliadas con numeración continua, sucesiva y rubricadas una por una por el Secretario.- ARTICULO DECIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones y deberes de la Junta General: a) Designar Presidente, Gerente General y Comisario; b) Remover a los administradores y comisarios por causas legales y por no menos del sesenta por ciento del capital pagado concurrente, conceder licencias temporales a los mismos;

c) Conocer anualmente las cuentas, el balance general,

el estado de pérdidas y ganancias y los informes que presentaren el Gerente General y los Comisarios en relación de los negocios de la sociedad; d) Resolver sobre la distribución de los beneficios sociales y anuales; e) Decidir sobre el aumento de capital social, la prórroga o disminución del plazo de duración de la compañía o la liquidación anticipada de la misma; f) Resolver sobre la cesión de las acciones sociales y la admisión de nuevos accionistas; g) Acordar sobre la exclusiones de accionistas; h) Resolver sobre cualquier reforma de los Estatutos Sociales; y i) En general todas las atribuciones que les corresponden según la Ley de Compañías.- ARTICULO DECIMO NOVENO.-

DEL PRESIDENTE.- El Presidente durará dos años en sus funciones, pero podrá ser indefinidamente reelegido, pudiendo ser o no accionista de la Compañía y sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo doscientos treinta y cuatro de la Ley de Compañías.- ARTICULO VIGESIMO.-

ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- Son deberes y atribuciones del presidente: a) Presidir las sesiones de las Juntas Generales; b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos; c) Legalizar conjuntamente con el Secretario las Actas de las Juntas Generales; d) Legalizar con sus firmas los certificados provisionales y las acciones; e) Subrogar al Gerente General en caso de ausencia, falta o impedimento temporal o definitivo



DR. JAIME AILLON ALBAN

NOTARIA
CUARTA

con todas las atribuciones, conservando las propias mientras dure la ausencia o hasta que la Junta General de Accionistas designe el sucesor y se haya inscrito su nombramiento definitivo; f) Supervigilar la buena marcha de los negocios de la compañía, especialmente en aquello que tienen que ver con el cumplimiento de las resoluciones adoptadas por las Juntas Generales y lo dispuesto en los presentes Estatutos y el Reglamento interno aprobado; g) Participar conjuntamente con el Gerente General en la selección y reclutamiento de técnicos y ejecutivos de la Compañía, teniendo en cuenta lineamientos al respecto fijados por la Junta General de Accionistas; y h) En general las demás atribuciones que le concede la Ley y estos Estatutos.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General durará dos años en el ejercicio de sus funciones, pero podrá ser indefinidamente reelegido pudiendo ser o no accionista de la Compañía y sus funciones se prorrogará hasta que sea legalmente reemplazado sin perjuicio de lo que dispone el artículo doscientos treinta y cuatro de la Ley de Compañías.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.- Son atribuciones y deberes del Gerente General: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sirviéndose para el efecto del nombramiento debidamente inscrito; b) Ejercer la administración de la Compañía conforme a sus objetivos sociales, celebrando toda clase de actos, negocios y contratos

baio la denominación social de la compañía, sin limitación alguna. Para aquellos actos y contratos que no sean administrativos, deberá sujetarse a lo previsto en los presentes Estatutos; c) Actuar como Secretario de las Juntas Generales; d) Convocar a las Juntas Generales; e) Suscribir conjuntamente con el Presidente las Actas de las Juntas Generales, siempre que actúe como Secretario; f) Participar conjuntamente con el Presidente en la selección y reclutamiento de técnicos y ejecutivos de la Compañía; g) Nombrar mandatarios especiales de la Compañía con sujeción a las disposiciones legales pertinentes; h) La compra de bienes inmuebles, la venta de los que pertenecieren a la Compañía, su hipoteca o prendas, así como la venta de activos fijos excepto su arrendamiento. No podrá arrendarse sin previa autorización de la Junta General; i) Celebrar contratos, girar y aceptar obligaciones a nombre de la Compañía hasta la cantidad de cien dólares, y si fuere superior a este valor deberá obtenerse la autorización expresa de la Junta General, exceptúase de éste los pagos por concepto de remuneración al personal y el pago de obligaciones por compra de activos fijos; j) Organizar y dirigir dependencias y oficinas de la Compañía; k) Cuidar y hacer que se lleven los libros contables requeridos por las leyes pertinentes, así como llevar por si mismo el libro de Actas; l) Presentar por lo menos una vez al año a la Junta General una memoria razonada acerca de la situación de la Compañía.



DR. JAIME AILLON ALBAN

NOTARIA
CUARTA

acompañada del balance general, el estado de pérdidas y ganancias: m) Obligar a la Compañía sin más limitaciones que las establecidas en la Ley y en estos Estatutos sin perjuicio de lo previsto en el artículo doce de la Ley de Compañías; y n) Todas las demás atribuciones y deberes establecidos en la Ley y en estos estatutos. ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- FONDO DE RESERVA.- De las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio se tomará un porcentaje de por lo menos un diez por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. La Junta General podrá aumentar el porcentaje de reserva legal o crear otras reservas. ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- FISCALIZACION.- El Comisario durará dos años en el ejercicio de sus funciones con las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de Compañías, y aquellas que las mismas Juntas fijaren. El Comisario queda autorizado para examinar libros, comprobantes y más documentos contables, sociales, que considere necesario para cumplir con su responsabilidad, los Comisarios presentarán al final de su ejercicio económico de cada año un informe detallado a la Junta General Ordinaria, referente al estado económico de la Compañía, comprende desde el primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- CAUSAS DE DISOLUCION.- Son causas de disolución de la Compañía, todas las previstas en la Ley de Compañías y la

resolución de la Junta General tomada con sujeción a la Ley.- ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- En caso de disolución y liquidación de la Compañía no habiendo oposición entre los accionistas asumirá las funciones de liquidador el Gerente General; de haber oposición a ello, la Junta nombrará uno o más liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes.

CLAUSULA CUARTA.- SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social de la Compañías es de DOS MIL SEISCIENTOS DOLARES (US\$2.600), divididos en seiscientas cincuenta participaciones de cuatro dólares cada una, en la forma detallada en el siguiente cuadro de integración:

CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA
TRASPNSPORTE DE CARGA PESADA CAÑABERAL C.A.

No.	ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO US\$	CAPITAL PAGADO US\$	CAPITAL POR PAGAR US\$	NUMERO ACCIONES
/ 1.	JORGE AULESTIA CORREA	100	100	-0-	25
/ 2.	MARCO CARRILLO CRUZ	100	100	-0-	25
/ 3.	ANGEL CALERO CORREA	100	100	-0-	25
/ 4.	MARCELO CORREA CERDA	100	100	-0-	25
/ 5.	LUIS DISNEROS AULESTIA	100	100	-0-	25
/ 6.	LENIN ESCOBAR JACOME	100	100	-0-	25
/ 7.	HUBO HERRERA UYAGUARI	100	100	-0-	25
/ 8.	JOFFRE JARAMILLO BARD	100	100	-0-	25
/ 9.	FABIAN MONGE OVIEDO	100	100	-0-	25



DR. JAIME AILLON ALBAN

NOTARIA
CUARTA

10. ROBINSON MONTES P.	100	100	-0-	25
11. ANGEL NUÑEZ PACHECO	100	100	-0-	25
12. CARLOS RUBEN PERAHERRERA	100	100	-0-	25
13. JOEL PACHECO ZUMARRAGA	100	100	-0-	25
14. MARCO SORIA GALARZA	100	100	-0-	25
15. JAVIER SORIA JACOME	100	100	-0-	25
16. EDISON SORIA RIERA	100	100	-0-	25
17. CESAR SORIA VENEGAS	100	100	-0-	25
18. WILLMER VIVAS AULESTIA	100	100	-0-	25
19. LUIS VIVAS VENEGAS	100	100	-0-	25
20. LUIS VIVAS AULESTIA	100	100	-0-	25
21. NELSON VIVAS AULESTIA	100	100	-0-	25
22. ANGEL VIVAS AULESTIA	100	100	-0-	25
23. OLGER VIVAS AULESTIA	100	100	-0-	25
24. CIRO VIVAS HURTADO	100	100	-0-	25
25. CIRO VIVAS AULESTIA	100	100	-0-	25
26. HUGO ERNESTO YANCHAPANTA	100	100	-0-	25

2600 2600 -0- 650

CLAUSULA QUINTA.- El capital pagado de los accionistas ha sido depositado en la cuenta INTEGRACION DE CAPITAL de la Compañía, que para efecto ha sido abierta en el Banco de Guayaquil, por la suma de DOS MIL SEISCIENTOS DOLARES, como se desprende de la certificación conferida por la mencionada institución financiera y que se agrega a la presente escritura. CLAUSULA SEXTA.- DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO PRIMERO.- La Compañía en todo lo relativo al transporte, se someterá

a las normas y ordenanzas del Distrito Metropolitano, a las normas legales y reglamentarias y a las resoluciones que dictaren el Consejo Nacional de Tránsito.- ARTICULO SEGUNDO.- Los permisos de operación que reciba la Compañía autorizada por el Organismo de Tránsito competente, no constituyen títulos de propiedad y por consiguiente, no son susceptibles de negociación.- ARTICULO TERCERO.- Las reformas de Estatutos, la admisión de nuevos accionistas, aumento y cambio de nuevas unidades, variación de servicios, y más actividades de tránsito, efectuará la Compañía previo informe favorable del organismo de tránsito competente y de la Superintendencia de Compañías.- ARTICULO CUARTO.- La Compañía aceptará las solicitudes de ingreso de nuevos accionistas que reúnan las condiciones exigidas para la clase de servicio que presta la entidad, previa la autorización del organismo de tránsito competente y de la Superintendencia de Compañías y en las mismas condiciones que ingresaron los accionistas fundadores. CLAUSULA SEPTIMA.- DESIGNACION DE ADMINISTRADORES.- Los socios que comparecen al otorgamiento de la presente escritura, designan al señor ANGEL MARCELO VIVAS AULESTIA como Gerente General, quien de acuerdo a los estatutos sociales ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía por el periodo de dos años; y al señor LENIN GUILLERMO ESCOBAR JACOME como Presidente, quien de acuerdo a los estatutos sociales,



NOTARIA CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

durará dos años en sus funciones. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de este instrumento público. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que esta firmada por el Doctor Marco Proaño, con matrícula número mil ochocientos diez y siete del Colegio de Abogados de Quito. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente por mi el Notario a los comparecientes se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

000009

JORGE ENRIQUE AULESTIA CORREA

170556211-2.
C.C.No.

ANGEL FABIAN CALERO CORREA

C.C.No. 171425648-2

MARCO JOEL CARRILLO CRUZ

05-0024364-0
C.C.No.

MARCELO ALEJANDRO CORREA CERDA

C.C.No. 050151385-7

LUIS FERNANDO CISNEROS AULESTIA

C.C.No. 171767542-3



LENIN GUILLERMO ESCOBAR JACOME

C.C.No. 050118549-0



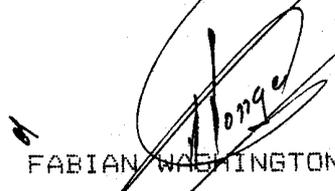
HUGO RENE HERRERA OYAGUARI

C.C.No. 170472351-7



JOFFRE JAVIER JARAMILLO BARO

C.C.No. 050207700-7



FABIAN WASHINGTON MONGE OVIEDO

C.C.No. 170849655-2

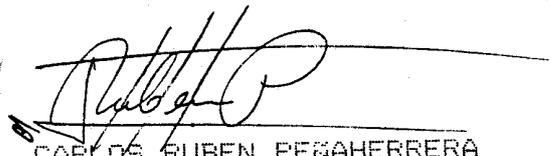


ROBINSON MEDARDO MONTES PERAHERRERA C.C.No. 171749053-4



ANGEL VINICIO NUNEZ PACHECO

C.C.No. 170903865-5



CARLOS RUBEN PERAHERRERA

C.C.No. 170907438-7



JOEL ERNESTO PACHECO ZUMARRAGA

C.C.No. 170447564-7



MARCO ANGEL SORIA GALARZA

C.C.No. 050197573-4

SIGUEN FIR..



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

...MAS

JAVIER SAUL SORIA JACOME


C.C.No. 171467904-8
0000010


CESAR ULPIANO SORIA VENEGAS

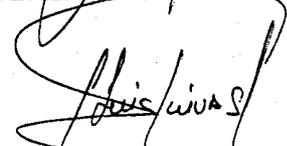
C.C.No. 050122334-1


EDISON FERNANDO SORIA RIERA

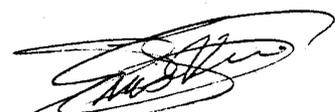
C.C.No. 17209010-7


WILMER ALIRIO VIVAS AULESTIA

C.C.No. 171021895-7


LUIS ALBERTO VIVAS VENEGAS

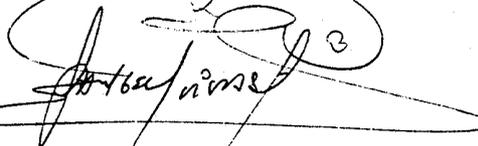
C.C.No. 171400503-8


LUIS MEDARDO VIVAS AULESTIA

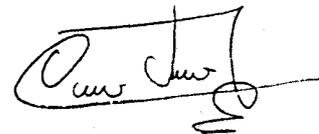
C.C.No. 170561703-1


NELSON RAMIRO VIVAS AULESTIA

C.C.No. 170564426-6


ANGEL MARCELO VIVAS AULESTIA

C.C.No. 171176172-4


OLGIER FERNANDO VIVAS AULESTIA

C.C.No. 171191747-4

Ciro Vivas

CIRO VIVAS HURTADO

C.C.No. 180014988-0

Ciro Napoleón Vivas Aulestia

CIRO NAPOLEON VIVAS AULESTIA

C.C.No. 171021866-8

Hugo Ernesto Yanchapanta

HUGO ERNESTO YANCHAPANTA AGUACUNCHI C.C.No.

050261922-4

FIRMADO DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL
CANTON QUITO. - DOCUMENTOS HABILITANTES.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 050251922-4

YANCHAPANTA AGUACUNCA HUGO ERNESTO

27 ABRIL 1981

COTOPAXI/PANGUA/EL CORAZON

LUGAR DE NACIMIENTO 001-0109 00109

COTOPAXI/PANGUA

EL CORAZON 1981

114.02.2003

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 050197573-4

SORIA GALARZA MARCO ANGEL

01 NOVIEMBRE 1974

COTOPAXI/PANGUA/RAMON CAMPANA

LUGAR DE NACIMIENTO 001-0002 00002

COTOPAXI/PANGUA

RAMON CAMPANA 1974

024.02.2003

Notaria 4ta



Dr. Jaime Aillón

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 050197573-4

SORIA GALARZA MARCO ANGEL

01 NOVIEMBRE 1974

COTOPAXI/PANGUA/RAMON CAMPANA

LUGAR DE NACIMIENTO 001-0002 00002

COTOPAXI/PANGUA

RAMON CAMPANA 1974

0541553

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 050197573-4

SORIA GALARZA MARCO ANGEL

01 NOVIEMBRE 1974

COTOPAXI/PANGUA/RAMON CAMPANA

LUGAR DE NACIMIENTO 001-0002 00002

COTOPAXI/PANGUA

RAMON CAMPANA 1974

024.02.2003

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 05056234-2

AMLESTIA CORREA JORGE ENRIQUE

26 JULIO 1962

COTOPAXI/PANGUA/EL CORAZON

LUGAR DE NACIMIENTO 001-0001 00100

COTOPAXI/PANGUA

EL CORAZON 1962

0644033

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 05056234-2

AMLESTIA CORREA JORGE ENRIQUE

26 JULIO 1962

COTOPAXI/PANGUA/EL CORAZON

LUGAR DE NACIMIENTO 001-0001 00100

COTOPAXI/PANGUA

EL CORAZON 1962

024.02.2003

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSAJACION

CIUDADANIA 170472351-7

HERRERA UYAGUARI HUGO RENE
 10 SEPTIEMBRE 1.956
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 07 1 293 08653

PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 56

24.02.2003

Hugo Herrera

ECUATORIANA***** V334314242

CASADO NELLY MIRTHA ROJAS
 PRIMARIA ROTULADOR
 LEONIDAS HERRERA
 ROSAURA UYAGUARI
 QUITO 17-05-92
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2251196
[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSAJACION

CEPULA DE CIUDADANIA No. 121749053-4

MONTES PENAHERRERA ROBINSON MEDARDO
 30 JULIO 1983

COTOPAXI/PANGUA/RAMON CAMPANA
 001-0040 00040

COTOPAXI/PANGUA
 RAMON CAMPANA 1983

24.02.2003

Robinson Montes

ECUATORIANA***** V4444V4444

SOLTERO

PRIMARIA EMPLEADO

SEGUNDO MONTES

DIGNA PENAHERRERA
 QUITO 16/10/2003

16/10/2003

[Signature]



RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a, 24.02.2003
[Signature]



Dr. Jaime Aillón Albán
 Notario

24.02.2003

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171021895-7

VIVAS AULESTIA WILMER ALIRO
COTOPAXI/PANGUA/RAMON CAMPANA

08 ABRIL 1971

001-0018 00018 M SEXO

COTOPAXI/PANGUA
RAMON CAMPANA 1971

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** V333312222

NACIONALIDAD CASADO ROSA ADRIANA CABEZAS LOPEZ

ESTADO CIVIL SECUNDARIA CHOFER-PROFESIONAL

CIRO VIVAS

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE FANNY AULESTIA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE ROSA

12/07/2014

12/07/2002

FORMA No. REN 0128997

Pch

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

0000012

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 174476173-4

VIVAS AULESTIA ANGEI MARCELO

01 AGOSTO 1973

COTOPAXI/PANGUA/RAMON CAMPANA

01 038 00038

COTOPAXI/PANGUA
RAMON CAMPANA 73

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** F33241-212

NACIONALIDAD CASADO ROSA MAGALY JIMENEZ GRANDA

ESTADO CIVIL SECUNDARIA RACHILIER

ROSA VIVAS MISTANO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE FANNY AULESTIA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE ROSA

27/11/75

12/07/2010

FORMA No. 0052051

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

24.02.2003

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170349655-8

MONCE OVIEDO FABIAN WASHINGTON

27 NOVIEMBRE 1982

IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

01 365 00365

IMBABURA/IBARRA
SAGRARIO 82

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** V333312222

NACIONALIDAD CASADO WILMA MANTILLA

ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO

FABIAN PONCE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ROSA OVIEDO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE WILMA

15/04/98

12/07/2010

FORMA No. 1079543

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a, 24/02/2003

[Signature]



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

ECUATORIANA***** V1334V2222
 CASADO AIDA MAGDALENA ACOSTA ACOSTA
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 NELSON RAMIRO VIVAS
 COTOPAXI/PANGUA/ RAMON CAMPANA
 QUITO 09/07/2002
 09/07/2014
 REN Pch 0114465



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171400503-8
 VIVAS VENEGAS LUIS ALBERTO
 COTOPAXI/PANGUA/ RAMON CAMPANA
 20 MAYO 1979
 0034 00034 M
 COTOPAXI/PANGUA
 RAMON CAMPANA 1979



ECUATORIANA***** Y4343V4242
 SUETERO ESTUDIANTE
 CARREROS UNFRE JARAMILLO
 CARMEN GUADALUPE BARRON
 QUITO 21/11/2005
 0932834



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 050207740-7
 JARAMILLO SANDO JOFFRE JAVIER
 10 DICIEMBRE 1975
 COTOPAXI/PANGUA/EL CORAZON
 01 007 00007
 COTOPAXI/PANGUA
 EL CORAZON 76



ECUATORIANA***** V2333V2242
 CASADO JACQUELINE CLEOPATRIA VENEGAS
 PRIMARIA COOPER PROFESIONAL
 ANGEL NUNEZ
 FLERIDA PACHECO
 QUITO 22/04/2002
 22/04/2014
 REN Pch 0015594

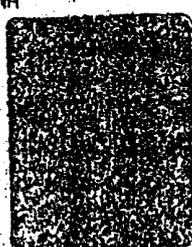


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 170903865-5
 NUNEZ PACHECO ANGEL VINICIO
 COTOPAXI/PANGUA/EL CORAZON
 20 MAYO 1966
 0011 00135 M
 COTOPAXI/PANGUA
 EL CORAZON 1966



CIUDADANIA 050021364-0
 CARRILLO CRUZ MARCO JOEL
 COTOPAXI/PANGUA/ RAMON CAMPANA
 22 ABRIL 1945
 002- 0014 00026 M
 COTOPAXI/PANGUA
 EL CORAZON 1945

Moro Barrios



ECUATORIANA***** V2443V1242
 CASADO ANA MARIA SORIA CARRILLO
 PRIMARIA COMERCIANTE
 ABELARDO CARRILLO
 BLANCA CRUZ
 QUITO 14/08/2002
 14/08/2014
 REN Pch 0132186



ECUATORIANA

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

LUIS HUMBERTO SORIA

CONDOMINIO JACOME

QUITO 19/04/96

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FORMA 365308

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

(15)

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 1746790

SORIA JACOME JAVIER SAUL

23 MARZO 1978

COTOPAXI/PANGUA/EL CORAZON

LUGAR DE NACIMIENTO 01 074 00074

SEX CIVIL COTOPAXI/PANGUA

EL CORAZON DESCRIPCION 78

FIRMA DEL CEDULADO

Victoria 14.01.2003



Javier Alvar Albar

ECUATORIANA

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

MILTON ARTURO SORIA

ENRIQUETA RIERA

QUITO 2/04/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FORMA 1215618

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

(17)

14.01.2003

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 71209010

SORIA RIERA EDISSON FERNANDO

16 JULIO 1976

COTOPAXI/PANGUA/EL CORAZON

LUGAR DE NACIMIENTO 01 117 0011

SEX CIVIL COTOPAXI/PANGUA

EL CORAZON DESCRIPCION 76

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA

CASADO

SECUNDARIA CHOER PROFESIONAL

MARCELO ALEJANDRO CORREA CERDA

QUITO 15/08/2002

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FORMA REN 0185672

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

(18)

14.01.2003

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 050151385-7

CORREA CERDA MARCELO ALEJANDRO

QUITO 15/08/2002

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FORMA REN 0185672

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 174494747

VIVAS AILESTIA NIGER FERNANDEZ

NOMBRES Y APELLIDOS
 27-08-1976

FECHA DE NACIMIENTO

COTOPAXI/PANGUA/RAMON CAMPANA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
 QUITO 01-02-2003

REN 01-02-2003

COTOPAXI/PANGUA

LUGAR Y FECHA DE EMISION

RAMON CAMPANA

FIRMA DEL CEDULADO

174494747

23

ECUATORIANA*****

SEUNDARIA EMPLEADO

FEDD VIVAS

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 FANNY ROSALTA AILESTIA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 30/07/1976

LUGAR Y FECHA DE EMISION
 QUITO 30/07/2003

FECHA DE CEDULACION

0848160

174494747

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170447564-7

PACHECO ZUMARRAGA JOEL ERNESTO

COTOPAXI/PANGUA/EL CORAZON

LUGAR Y FECHA DE EMISION
 QUITO 31 OCTUBRE 1956

REN 002-0036-00227-M

COTOPAXI/PANGUA

EL CORAZON 1956

FIRMA DEL CEDULADO

13

ECUATORIANA***** V343311222

CASADO JOSEFINA JIMENA JACOME-SORIA

PRIMARIA CHOFER-PROFESIONAL

NELSON PACHECO

ROSA ZUMARRAGA

QUITO 22/01/2003

FECHA DE EMISION

22/01/2015

REN 0470364

Pch

PULGAR DERECHO

ECUATORIANA***** V2343V11XE

QUITERO

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

DIGNA PENAHERRERA

QUITO 27/07/2002

FECHA DE EMISION

27/07/2014

REN 0163969

Pch

FIRMA DEL CEDULADO

12

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170907498-7

PENAHERRERA CARLOS RUBEN

COTOPAXI/PANGUA/RAMON CAMPANA

27 AGOSTO 1965

LUGAR Y FECHA DE EMISION
 QUITO 01-22-01-2003

COTOPAXI/PANGUA

EL CORAZON

FIRMA DEL CEDULADO

RAZON: Dr. Jaime Aillon Alban, Notario Cuarto del Canton Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

QUITO, 27/02/2003

QUITO

[Handwritten Signature]



Dr. Jaime Aillon Alban
 Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171425648-2

Calero Correa Angel Fabian
COTOPAXI/LATAACUNGA/LA MATRIZ

13 OCTUBRE 1976

FECHA DE NACIMIENTO 003-0216-01816-M

COTOPAXI/LATAACUNGA
LA MATRIZ 1976

Amg. Caldera
FIRMA DEL CEDULADO

Notaria 4ta

ECUATORIANA*****

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTADO CIVIL PRIMARIA

INSTRUCCION CHOFEER PROFESIONAL

SEGUNDO A CALERO CHASTILUISA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE FANNY DEONOR CORREA CERDA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 12/11/2002

QUITO 12/11/2002

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. RIN 0372864

Pr

Dr. Jaime Ailón Albán
Quito - Ecuador

0000014

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050118549-0

Escobar Jacome Lenin Guillermo

13 AGOSTO *** 1.961

COTOPAXI/PANGUA/EL CORAZON

FECHA DE NACIMIENTO 01 093 00184

COTOPAXI/PANGUA
EL CORAZON 61

Escobar
FIRMA DEL CEDULADO

929-0-01-2003

ECUATORIANA*****

NACIONALIDAD CASADO

ESTADO CIVIL ELSA LUZILIA ESCOBAR

INSTRUCCION SECUNDARIA EMPLEADO

ARMANDO ESCOBAR

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ENNA JACOME

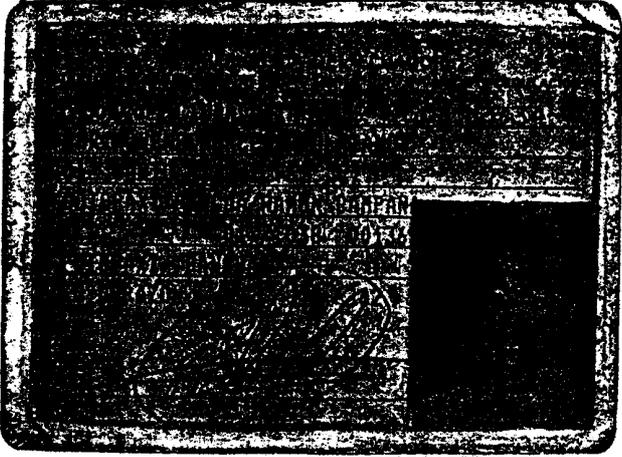
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 19-01-90

QUITO 19-01-90

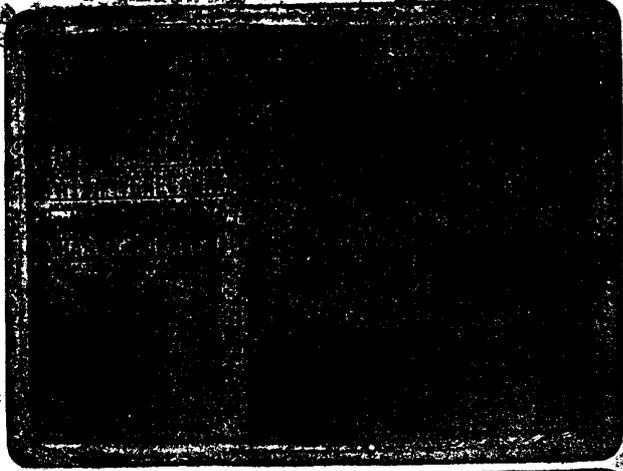
FECHA DE CADUCIDAD HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 445603



9242-2003



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171767542-3

Cisneros Aulestia Luis Fernando

17 MARZO 1983

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 002-C 0252 01307

PICHINCHA/QUITO

SANZALEZ SUKREZ 1983

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

924-02-2003

ECUATORIANA*****

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTADO CIVIL SECUNDARIA ESTUDIANTE

INSTRUCCION LUIS CISNEROS

VELEGYER A AULESTIA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE QUITO 17/04/2001

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 17/04/2001

QUITO 17/04/2001

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. [Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 180014988-0

VIVAS HURTADO CIRO

03 FEBRERO 1.935

COTOPAXI/PANGUA/EL CORAZON

LUGAR DE NACIMIENTO 02 013 000

COTOPAXI/PANGUA

EL CORAZON

66

Ciro Hurtado
FIRMA DEL CEDULADO

24.02.2013

EQUATORIANA ***** V3322UR322

CASADO FANNY AULESTIA

PRIMARIA AGRICULTOR

CIRO VIVAS

LUZ HURTADO

QUITO 20/03/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

0977783

[Firma]
FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Huella]
RUBRO DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170564426-6

VIVAS AULESTIA NELSON RAMIRO

15 DICIEMBRE 1958

COTOPAXI/PANGUA/RAMON CAMPANA

LUGAR DE NACIMIENTO 02 003 00140

COTOPAXI/PANGUA

EL CORAZON 1958

Nelson Ramiro
FIRMA DEL CEDULADO

24.02.2013

EQUATORIANA ***** V3322UR322

CASADO LUISA ELENA VENEGAS LOZADA

ESTADISTA JORNALERO

CIRO VIVAS

FANNY AULESTIA

QUITO 20/02/2002

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

09993-00

[Firma]
FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Huella]
RUBRO DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170564703-1

VIVAS AULESTIA LUIS HERARDO

16 DICIEMBRE 1.940

COTOPAXI/PANGUA/RAMON CAMPANA

LUGAR DE NACIMIENTO 01 2 084 0016

COTOPAXI/PANGUA

EL CORAZON 60

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

24.01.2013

EQUATORIANA ***** A1333A1222

CASADO NELLY GEORGINA ESPINOSA NUVE

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

CIRO VIVAS

FANNY AULESTIA

QUITO 25/03/96

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

298027

[Firma]
FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Huella]
RUBRO DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171021866-3

VIVAS AULESTIA CIRO NAPOLEON

05 FEBRERO 1.970

COTOPAXI/PANGUA/EL CORAZON

LUGAR DE NACIMIENTO 01 025 0002

COTOPAXI/PANGUA

EL CORAZON 70

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

25.02.2013

EQUATORIANA ***** V3341E344

SOLTERO EMPLEADO

CIRO VIVAS

FANNY AULESTIA

QUITO 06/01/99

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

0089393

[Firma]
FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Huella]
RUBRO DE LA AUTORIDAD

Notario Aullón Aníbal, Notario Cuanto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista

Quito a



QUITO, 24 DE FEBRERO DEL 2.003

CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía en formación la cual se denominará "TRANSPORTE DE CARGA PESADA CAÑABERAL C. A." por un valor de USD. 2,600.00 (DOS MIL SEISCIENTOS DOLARES 00/100) que han sido depositados a nombre de las personas que a continuación detallamos :

NOMBRE ACCIONISTA**CAPITAL PAGADO**

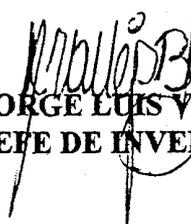
JORGE ENRIQUE AULESTIA CORREA	USD. 100.00
ANGEL FABIAN CALERO CORREA	USD. 100.00
MARCO JOEL CARRILLO CRUZ	USD. 100.00
MARCELO ALEJANDRO CORREA CERDA	USD. 100.00
LUIS FERNANDO CISNEROS AULESTIA	USD. 100.00
LENIN GUILLERMO ESCOBAR JACOME	USD. 100.00
HUGO RENE HERRERA UYAGUARI	USD. 100.00
JOFFRE JAVIER JARAMILLO BAÑO	USD. 100.00
FABIAN WASHINGTON MONGE OVIEDO	USD. 100.00
ROBINSON M. MONTES PEÑAHERRERA	USD. 100.00
ANGEL VINICIO NUÑEZ PACHECO	USD. 100.00
CARLOS RUBEN PEÑAHERRERA	USD. 100.00
JOEL ERNESTO PACHECO ZUMARRAGA	USD. 100.00
MARCO ANGEL SORIA GALARZA	USD. 100.00
JAVIER SAUL SORIA JACOME	USD. 100.00
CESAR ULPIANO SORIA VENEGAS	USD. 100.00
EDISON FERNANDO SORIA RIERA	USD. 100.00
WILMER ALIRO VIVAS AULESTIA	USD. 100.00
LUIS ALBERTO VIVAS VENEGAS	USD. 100.00
LUIS MEDARDO VIVAS AULESTIA	USD. 100.00
NELSON RAMIRO VIVAS AULESTIA	USD. 100.00
ANGEL MARCELO VIVAS AULESTIA	USD. 100.00
OLGER FERNANDO VIVAS AULESTIA	USD. 100.00
CIRO VIVAS HURTADO	USD. 100.00
CIRO NAPOLEON VIVAS AULESTIA	USD. 100.00
HUGO E. YANCHAPANTA AGUACUNCHI	USD. 100.00

TOTALES:-----
USD. 2,600.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva Compañía una vez que este haya quedado debida y legalmente constituida y luego de que se presenten al Banco los documentos debidamente inscritos; y comunicación o certificado dirigido y conferido por el Organismo correspondiente, que acredita que la Compañía ha terminado su trámite de constitución y puede retirar los dineros depositados en Cuenta de Integración de Capital

Si la referida Compañía no llegara a constituirse, el depósito efectuado en la cuenta especial de Integración de Capital, será reintegrado al (los) depositante (s) en cuenta, previa a la devolución del original de este certificado.

Atentamente,

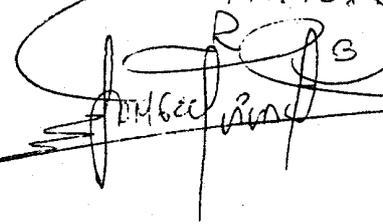

JORGE LUIS VALLEJO
JEFE DE INVERSIONES

ANGEL MARCELO VIVAS AULESTIA.

NOMBRES COMPLETOS

FIRMA

C.I. No. 171176172-4



HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó, ante mi y en fe de ello confiero esta ¹¹⁰ COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a seis de marzo del año dos mil tres.-



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador


DOCTOR JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

RA.



DR. JAIME AILLON ALBAN

**NOTARIA
CUARTA**

..ZÓN: Tomé nota de la Resolución No. 04.Q.IJ. 0292, de veinte y siete de enero del año dos mil cuatro, por la cual EL ESPECIALISTA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS; **APRUEBA** la presente constitución de la Compañía denominada **"TRANSPORTE DE CARGA PESADA CAÑABERAL C.A."**, al margen de la matriz de la misma. En Quito, hoy día miércoles cuatro de febrero del año dos mil cuatro.-

0000016

**DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO**



**Dr. Jaime Aillon Alban
Quito - Ecuador**

CERTIFICO: Que con la fecha constante al pie de la presente, queda inscrita la primera copia de la escritura de Constitución de la Compañía TRANSPORTE DE CARGA PESADA CAÑABERAL C.A. y la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 04.Q.IJ.0292, que anteceden, bajo la partida número CUATRO y a fojas: ocho, nueve, diez, once, doce y trece del Libro – Registro Mercantil formado para el presente año. El Corazón, marzo 01 del año 2004.

**Ab. Carlos H. Campaña Bozza
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD - MERCANTIL**



[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

